

no x abla ab ad porre bon vny versal abla
y las de mas causas y fees resapan de dar li
cencia para que se puedan dar y nel & retanto
deses fua ke & dno capata. Hagand resla ab
dad de rogare a los alcades mayor y se & retony
y se he mas etas diligencias he dno al caude
mayor no quisiere para quedar en la abdad
deses fua al dno & dno. y diendole que
veada mente en fue tobar de este oficio de
persona qual an venga y que y nite al dno
de la abdad y de la abdad de las diligen
cias y tanto que es de la abdad no aley de
bien deses fua y trate de lo al dno que se he
do no que va firmar las fualas q se de p a ha
ter las de p a hen y firmen. En non de la
abdad con su sello y autoridad de los deses fua
debe saberlo. y sean con sus yos par ello. y tanto
de p a hen venga non que sean non venga. an
des non que neguere. y vale para que
antroyo p a vada

Redho de la abdad de malaga. dno que re
vino a este oficio aora quatro meses. y como y
q en el dno que a este dno de la abdad. y recibiendo
mucho mal de ella. y a p a hen de servir a dno y a la
abdad de malaga q a p a hen y q se no para poder
servir a p a hen de lo que se p a hen de malaga de
tanto q en la abdad de malaga donde va de servir
su oficio. tambien como en la abdad q son en asisten
cia de servir a la forma de la abdad y que he
cada su palabra de p a hen de oficio de p a hen de la
abdad de malaga por fusado y a la p a hen de no es
de p a hen de oficio de p a hen de malaga de p a hen de
de su salario q de su parte lo agia de p a hen y a p a hen
de no que se p a hen de malaga de p a hen de p a hen de

